



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 17/05/2012 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Con fecha 25/07/2013 la entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social TC/2 y TC/1, del período correspondiente, relativos al/los trabajador/es contratados y sus correspondientes justificantes bancarios de pago.
2. Justificantes bancarios (originales) o copias compulsadas, correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad al/los trabajador/es que se relacionan a continuación.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 28 de abril de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, María Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0815, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082714)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Prink Extremadura, SLU, relativa al expediente PL-2012-0815, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración,



se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 21/12/2012 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

La entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Justificantes bancarios (originales) o copias compulsadas, correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad al/los trabajador/es que se relacionan a continuación (todos los trabajadores objeto de subvención).
2. Vida laboral original de la empresa beneficiaria de la ayuda, desde la fecha de solicitud de la misma, hasta la fecha de finalización del último contrato objeto de subvención, es decir desde: 14/11/2012 hasta 20/07/2013.
3. Copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social TC/2 del período correspondiente, relativos al/los trabajador/es contratados (mayo, junio y julio 2013, no presentados).
4. Copias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social TC/1 del período correspondiente, relativos al/los trabajador/es contratados y sus correspondientes justificantes bancarios de pago (mayo, junio y julio no presentados).
5. Justificantes de pago correspondientes a los TC1 de los meses de enero, febrero, marzo y abril 2013, no presentados.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 19 de mayo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Germán Díaz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.